INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 23/2015
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE ITA"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208 /15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 296.301
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 01/07/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 09 días del mes de julio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla
2- GRUPO ROJO S.A.
3- ARQ. VENANCIO ZARATE
4- CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, cooperación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

4. MONTO DE LA OFERTA

					SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla		GRUPO ROJO S.A.		ARQ. VENANCIO ZARATE		CONSULTORA GIMENEZ HIJOS de Carlos Giméne	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7210160 1-001	REPARACIÓN TOTAL DE TECHO DE CHAPA ZINC GALVANIZADA Y DESARROLLO CAIDA DE CANALETA EMBUTIDA (METAL MECÁNICO)	GL	1	41.500.000	41.500.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.00
2	7210160 1-001	DESMONTE Y MONTAJE TECHO DE ZINC GALVANIZADA C/ESTRUCTURA METÁLICA; CAMBIO DE PENDIENTE A 15% SOBRE CAJA DE ESCALERA BAJADA	M2	24	395.000	9.480.000	142.000	3.408.000	150.000	3.600.000	150.000	3.600.00
3	7210160 7-003	DESMONTE PARED AISLACIÓN TEJUELITA SOBRE LOSA (SOBRE AULAS Y TALLER AUTOMOTORES), PISO NUEVO CON AISLANTE; PINTURA TOTAL CON MEMBRANA LÍQUIDA Y COLOCACIÓN DE BOCAS DESAGUES	M2	786	75.000	58.950.000	37.000	29.082.000	80.000	62.880.000	55.000	43.230.00
4	7210160 3-002	COLOCACIÓN DE 2 (DOS) BAJADAS DE DESAGUES COMPLEMENTARIOS EN TECHO DE CHAPA ZINC GALVANIZADO HASTA REGISTRO PRÓXIMO	ML	30	85.000	2.550.000	61.000	1.830.000	100.000	3.000.000	100.000	3.000.00
	7210160 3-001	SELLADO DE BAJADAS CAÑO PVC AREA TALLER DE AUTOMÓVILES QUE OCASIONA PERDIDA DE AGUA EN EL INTERIOR	GL	1	1.500.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000	3.000.000	3.000.000	500.000	500.00
6	7210603 -9999	DESARME, CAMBIO DE BAJADA DE DESAGUE CAÑO PVC, AFECTADO POR COLOCACIÓN DE DUCTO AA , REVOQUES Y TERMINACIÓN (AULA 1ER PISO)	GL	1	2.500.000	2.500.000	3.000.000	3.000.000	500.000	500.000	1.500.000	1.500.00
7	7210160 7-003	MURO SOBRE VOLADIZO DESPLOMADO POR TEMPORAL, DESMONTE TOTAL, COLOCACIÓN PARED 6 MM CADA 0,30 M (METAL METÁLICA) ACARREO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA.	M2	66	175.000	11.550.000	43.000	2.838.000	100.000	6.600.000	100.000	6.600.00

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

8	7210160 1-001	REPARACIÓN DE CIELO RASO	GL	1	1.500.000	1.500.000	5.000.000	5.000.000	3.000.000	3.000.000	500.000	500.00
						129.530.000		**48.858.000**		**87.580.000**		**63.930.00**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla, GRUPO ROJO S.A., ARQ. VENANCIO ZARATE y CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez.-**

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**	**GRUPO ROJO S.A.**	**ARQ. VENANCIO ZARATE**	**CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma **ARQ. VENANCIO ZARATE** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

a) <u>ARQ. VENANCIO ZARATE:</u>

- Presenta el formulario de ofertas en forma **<u>errónea</u>** (la misma está dirigida al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SNPP **<u>Debiendo ser Servicio Nacional de Promoción Profesional, tal como se establece en el punto N° 1 del anexo B de la carta de invitación)</u>**.----------
- Presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma **<u>errónea</u>** (la misma está dirigida al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SNPP **<u>Debiendo ser Servicio Nacional de Promoción Profesional, tal como se establece en el punto N° 1 del anexo B de la carta de invitación)</u>**.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

González
Secretaria General
SNPP

- Presenta la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 en forma **errónea** (la misma está dirigida al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SNPP **Debiendo ser Servicio Nacional de Promoción Profesional, tal como se establece en el punto N° 1 del anexo B de la carta de invitación**).-

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **ARQ. VENANCIO ZARATE**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**, 3..., 4..., 5..., 6..,----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla, GRUPO ROJO S.A. y CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/15. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **GRUPO ROJO S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**GRUPO ROJO S.A.**
Constancia del SIPE	1356896
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA
Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-	NO PRESENTA
Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.	NO PRESENTA
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán	CUMPLE

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **GRUPO ROJO S.A.** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/15. Por tal motivo por nota UOC N° 22/15 de fecha 13/07/15 remitida vía email siendo las 17:03 horas, por la cual se ha solicitado la presentación antes de las 12:00 horas del día 14/07/15 los siguientes documentos: ----------

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copia del Balance del año 2012
- Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales

Que, en fecha 14/07/15 siendo las 10:55 la firma **GRUPO ROJO S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Que, de la verificación de los documentos presentados por la firma **GRUPO ROJO S.A.**, se observa que no han *presentado los documentos solicitados en forma* como se pidió por nota U.O.C. UOC N° 22/15 de fecha 13/07/15, se detalla a continuación los documentos no presentados por dicha empresa:

- Copia del Balance del año 2012

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **GRUPO ROJO S.A.,** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*". La oferta más baja corresponde a la firma **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez**
Constancia del SIPE	1356996
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA
Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-	NO PRESENTA
Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.	NO PRESENTA
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 24/15 de fecha 13/07/15 remitida vía email siendo las 17:01 horas, por la cual se ha solicitado la presentación antes de las 12:00 horas del día 14/07/15 los siguientes documentos: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-
- Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014).
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Que, en fecha 14/07/15 siendo las 12:02 horas la firma **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez** presenta mediante nota los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-
- Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.
- Dos copias de facturas N° 001-001-0000054 y 001-001-0000055 correspondiente al ejercicio fiscal 2015

Que, la firma **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez** *no presenta todos los documentos solicitados en tiempo y forma* como se pidió por nota U.O.C. N° 24/15 de fecha 13/07/15, se detalla a continuación los documentos no presentados por la mencionada empresa:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014).----------

Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS de Carlos Giménez** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: …/ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el***

Dog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*". La oferta más baja corresponde a la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**
Constancia del SIPE	NO PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA
Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-	NO PRESENTA
Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega, firmado y sellado por el oferente en señal de conformidad y cumplimiento de la misma.	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 23/15 de fecha 13/07/15 remitida vía email siendo las 17:02 horas, por la cual se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos: ----------

- Constancia del SIPE
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

- Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014).
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.

Que, en fecha 14/07/15 siendo las 11:20 horas la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla,** presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21-603-662
(595) 21-607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**-

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	**SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2012, 2013) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2012, 2013) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2012, 2013) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	121
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,10

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que ningún oferente presento dicho certificado.----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 23/2015, para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL DE ITA**", a la siguiente firma:----------

- **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** con **RUC N° 1513152-1,** por un monto total de guaraníes ciento veintinueve millones quinientos treinta mil **(₲ 129.530.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora
Unidad Operativa de Contratación